























**DECRETOS AÑO 1995****DECRETO N° 1.108**

La Rioja, 05 de setiembre de 1995

Visto: la grave y acuciante situación por la que atraviesa la provincia y esta ciudad Capital, en particular, por la falta de provisión de agua potable apta para el uso humano, y

**Considerando:**

Que el servicio de agua potable es un elemento de primera necesidad y, por consiguiente, es obligación primordial por parte del Estado, arbitrar los medios a los fines de no entorpecer la normal prestación de tan caro servicio a la comunidad.

Que la concreción del tal cometido, impulsa a adoptar los recaudos y medidas de excepción en materia de contrataciones, en arreglo a lo dispuesto por el Art. 72° de la Carta Magna Provincial y en concordancia con lo preceptuado por el Art. 28° P.3 - inc. d) de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y Art. 14° de la Ley de Obras Públicas N° 21.323.

Que la situación enmarcada en un ámbito de transición y con constantes problemas de orden funcional y laboral en la Empresa Provincial de Obras Sanitarias La Rioja, hacen preciso la injerencia directa de la Función Ejecutiva con el fin de aportar una solución drástica e inmediata tendiente a la normalización e incremento de los volúmenes de agua potable para el consumo humano.

Que por todo lo expuesto, es criterio de esta Función Ejecutiva proceder en forma urgente a la adopción de las medidas de emergencia expresadas en los considerandos del presente instrumento administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial,-

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

Artículo 1° - Declarar en estado de emergencia al servicio de agua potable en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.

Artículo 2° - Dispónese hacer uso de las excepciones previstas en el Art. 28° P.3 - inc. d) de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su reglamentación, Decreto N° 1.067/75, como, asimismo, las establecidas en el Art. 14° de la Ley de Obras Públicas N° 21.323 para las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y/o demás necesidades que tiendan al óptimo mantenimiento y prestación del servicio hídrico.

Artículo 3° - Autorizar al señor Ministro de Economía, con el contralor de la Comisión Legislativa, conformada a tales fines, e integrada por los Diputados Rubén Cejas Mariño, Rolando Rocier Busto y Juan Pedro Carbel, a efectuar las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y servicios previstas en el Art. 2°, siendo la

autoridad mencionada responsable del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de los contratos que se celebren, adoptando las previsiones financieras que el caso requiera y dando fiel cumplimiento a lo convenido, haciéndose responsable en caso de incumplimiento, a responder con su pecunio personal.

Artículo 4° - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá plena vigencia a partir de su protocolización, atento a las razones invocadas.

Artículo 5° - Remitir a la Función Legislativa Provincial el presente decreto a los efectos de su ratificación legislativa, asegurando por este procedimiento el marco previsto en el Art. 72° de la Constitución Provincial.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Herrera, L.B., Vicegdor. e/ej. P.E. - Valdez, J.C., M.E.**

**DECRETOS AÑO 2000****DECRETO N° 1.184 (M.E.)**

29/11/2000

Declarando formalmente improcedente y rechazando sustancialmente el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 035/96, incoado por los señores Nicolás Olindo Lolo Sotomayor, D.N.I. N° 6.712.883; Ivonne Noemí Pavani, D.N.I. N° 4.250.942 y Alicia González de Almaraz, D.N.I. N° 11.496.738, en autos Expediente Código A - N° 00636-5/98.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Asís, M.A., M.E. - Menem, E., S.G. y L.G.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.186 (M.S.P.)**

29/11/2000

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6868 vigente, conforme se indica a continuación: Jurisdicción - 50 - Ministerio de Salud Pública. Servicio - 510 - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública. Programa - 22 - Atención de la Demanda de la Salud Bucal. Subprograma - 7 - Unidad Ejecutora: Coordinación de Odontología. Categoría Programática - 22-7-0-0-0.

**Agrupamiento Denominación Creación Supresión**

Técnico	Categoría 09	-	1
Administrativo	Categoría 09	1	-

Asignando en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud Pública - Servicio 510 - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública - Programa 22 - Atención de la Demanda de la Salud Bucal -

Subprograma 7 – Unidad de Organización: Coordinación de Odontología – Categoría Programática: 22-7-0-0-0, la Categoría 09 – Agrupamiento Administrativo, a la agente señora Marta Susana Bazán de Albarracín, D.N.I. N° 14.616.636, cesando en consecuencia de ello en la situación de revista actual.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.-**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.188 (M.S.P.)**

29/11/2000

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2000, a la señora María Eugenia Monserrat, D.N.I. N° 21.592.234, quien revistaba en Planta Transitoria por Decreto N° 151/2000, y prestaba servicios en el Centro Primario de Salud “Puerta de la Quebrada”, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, perteneciente a la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública; ello, de conformidad a las previsiones contenidas en el Artículo 24° - Inciso b) del Decreto Ley N° 3870.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.-**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.189 (M.S.P.)**

29/11/2000

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6868 vigente, conforme se indica a continuación: Jurisdicción – 50 – Ministerio de Salud Pública. Servicio – 510 – Dirección General de Administración – Ministerio de Salud Pública. Programa – 22 – Atención de la Demanda. Subprograma – 1 – Unidad Ejecutora: Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias. Categoría Programática – 22-1-0-0-0.

**Agrupamiento Denominación Creación Supresión**

Servicios Generales	Categoría 08	-	1
Administrativo	Categoría 08	1	-

Asignando en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud Pública – Servicio 510 – Dirección General de Administración – Ministerio de Salud Pública – Programa 22 – Atención de la Demanda – Subprograma 1 – Unidad de Organización: Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias – Categoría Programática: 22-1-0-0-0, la Categoría 08 – Agrupamiento Administrativo, a la agente Nicolasa Mercedes Luna de Vera, D.N.I. N° 14.616.432, cesando en consecuencia de ello en la situación de revista actual.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.-**

**DECRETO N° 1.197 (M.C.G.)**

04/12/2000

Dando de baja por fallecimiento, con retroactividad al 24 de julio de 2000, a la ex agente, Categoría 10 – Agrupamiento Servicios Generales – Planta Permanente de la Dirección General de Minoridad y Familia dependiente de la Secretaría de Solidaridad Social señora Silvia del Valle Pérez, D.N.I. N° 11.859.686, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 24° - Inciso b) del Decreto Ley N° 3870 y su Decreto Reglamentario N° 1623/79.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G.-**

\*\*\*

**DECRETO 1.199 (M.C.G.)**

04/12/2000

Disponiendo la adhesión del Gobierno de la Provincia de La Rioja a los objetivos contemplados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de haber declarado al “Año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios (AIV 2001)”.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.-**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.202 (M.S.P.)**

05/12/2000

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 23 de agosto de 2000, al señor Francisco Nicolás Vega, D.N.I. N° 06.713.711, quien revistaba en el Cargo Categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales – Planta Permanente, del Hospital “San Nicolás” de la localidad de Aimogasta, Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.-**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.203 (M.S.P.)**

05/12/2000

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2000, a la señora Olga Inés Vedia, D.N.I. N° 06.295.450, quien revistaba en el Cargo Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente, del Hospital Distrital “Ramón Carrillo” de la localidad de Famatina, Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.-**

**DECRETO N° 1.227 (M.S.P.)**

12/12/2000

Asignando, a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año 2000, a la Médica Cirujana, Dra. Sylvina del Valle Mercado, D.N.I. N° 22.299.489, el cargo Categoría 18 – Personal Transitorio, para prestar servicios en el Hospital Distrital “Luis Aldo Motta” de la localidad de Olta, Departamento General Belgrano – Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo, en consecuencia, los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a la Partida específica del Presupuesto vigente.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.225 (M.S.P.)**

12/12/2000

Declarando de Interés Provincial el “XX Congreso Nacional de Cardiología”, a realizarse en la ciudad de Córdoba, desde el día 28 de abril al 1 de mayo del año 2001, organizado por el comité de la Federación Argentina de Cardiología.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.209 (M.E.)**

07/12/2000

Rechazando sustancialmente el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución M.E. N° 518/00, emanada del Ministerio de Educación, interpuesto por el Profesor Norberto Nicolás Carrizo, D.N.I. N° 8.018.319, en autos Expediente Código A1 N° 00253-2/00.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E., S.G. y L.G.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.228 (M.H. y O.P.)**

12/12/2000

Aceptando formalmente y rechazando en su faz sustancial el Recurso de Alzada contra la Resolución D.P.V. N° 0574/00, incoado por el señor Sergio Gustavo

Molina, D.N.I. N° 20.613.079, en autos Expediente Código A1 N° 00359-8/00.

Revocando por ilegitimidad manifiesta la Resolución D.P.V. N° 0227/97 emanada de la Administración Provincial de Vialidad.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E., S.G. y L.G.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.181 (S.G. y L.G.)**

29/11/2000

Rechazando la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico, interpuesta por el señor Juan Miguel Frega, invocando su carácter de heredero del señor Francisco Frega y la señora Delia Nota Francisco de Frega, en virtud del Expte. Código 27 A – N° 00456-3/99.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E., S.G. y L.G.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.182 (S.G. y L.G.)**

29/11/2000

Rechazando la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico, interpuesta por el señor Hermes Quintana, en virtud del Expte. Código 05 A-N° 00129-5/90.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E., S.G. y L.G.-**

**DECRETOS****DECRETO N° 247 (M.H. y O.P.)**

02/05/2001

Rechazando la solicitud de otorgamiento del beneficio creado por Ley N° 5.164 de “Reconocimiento Artístico”, derogada por Ley N° 6.868 (Artículo 24°), a favor del Sr. Pedro Simeón Herrera, L.E. N° 3.014.222, en virtud del Expte. 27A - N° 00442-0-97.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 246 (M.H. y O.P.)**

02/05/2001

Rechazando la solicitud de otorgamiento del beneficio creado por Ley N° 5.164 de “Reconocimiento Artístico”, derogada por Ley N° 6.868 (Artículo 24°), a

favor del Sr. Luis Vall, L.E. N° 6.713.584, en virtud del Expte. 27A - N° 00043-8-99.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.-**

### **RESOLUCIONES**

#### **RESOLUCION M. P. y T. N° 280**

La Rioja, 13 de junio de 2001

Visto: el Expte. Cód. D1.1 – N° 00093-3- Año 2001, por el que la firma HIERROS S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 199/95 Anexo I, solicita el dictado del acto administrativo por el que se ratifique la vigencia y los alcances de dicho Decreto de Promoción, por cuanto el Departamento Regímenes Promocionales, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante Resolución 05/01 le comunica que los procesos de limpieza, tamañado y lustrado de cereales y/o legumbres y/o el procesamiento de porotos no constituyen una actividad industrial ; y -

#### **Considerando:**

Que por la misma Resolución le prohíbe la utilización de los bonos de crédito fiscal generados por dicho procesamiento, que considera no industrial como también la amenaza con sanciones en caso de violación de esta prohibición, y dispone el cese de acreditaciones provisorias de bonos de crédito fiscal vinculadas con esta actividad.

Que la empresa comunica haber ejercido Acción de Amparo y Recurso de Apelación contra la mencionada Resolución 05/01.

Que la presentante solicita se requiera a la Universidad Nacional de Buenos Aires un dictamen sobre el encuadre industrial del procesamiento de legumbres.

Que no corresponde requerir el dictamen técnico que solicita la peticionante toda vez que la Autoridad de Aplicación fundamentó adecuadamente en su momento el dictado del Decreto N° 199/95 - Anexo I, por el que otorgó los beneficios promocionales a la firma HIERROS S.A.

Que la aludida Resolución se sustenta en una interpretación incorrecta de lo establecido por el Art. 2° del Decreto Nacional N° 3319/79 al sostener que la actividad desarrollada no puede ser considerada actividad industrial por no producir la “transformación física, química o físico-química de las materias primas” a que se refiere dicha norma.

Que tal fundamentación omite considerar otras alternativas previstas en el mismo artículo que establece el concepto de “explotación industrial”, tales como la “utilización de maquinarias o equipos” para obtener el producto o la “repetición de operaciones o procesos unitarios llevados a cabo en un establecimiento industrial”.

Que el procesamiento de legumbres y/o porotos desarrollado por HIERROS S.A. encuentra cabida en estos

dos conceptos establecidos por la norma, resultando así una actividad o explotación industrial.

Que así fue determinado en oportunidad del dictado del Decreto N° 199/95 - Anexo I, expresándose que tal procesamiento se hallaba comprendido en el Grupo 3113 de la Nómina de Actividades Industriales previsto en el Anexo I del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que también encuentra cabida en los Grupos 3116 y 3121 de dicha nómina, por lo que, encuadrándose tanto en los conceptos referidos como en estos grupos, no sólo queda en claro que se trata de una actividad industrial sino que también resulta evidente que la interpretación realizada por el Departamento Regímenes Promocionales es absolutamente irregular.

Que el Departamento Regímenes Promocionales carece de facultades para dejar sin efecto un acto administrativo creador de un derecho subjetivo que se encuentra ejerciendo su titular, conforme lo determina el Art. 17° de la Ley Nacional N° 19.459, debiendo accionar judicialmente en procura de su anulación.

Que también carece de facultades para avocarse al conocimiento y decisión de un acto administrativo dictado por la Autoridad de Aplicación en uso de su competencia, no siendo superior jerárquico de la misma.

Que el Decreto N° 199/95 - Anexo I se encuentra vigente y goza de los caracteres de legitimidad y ejecutoriedad de todo acto administrativo válido jurídicamente.

Que, no obstante ello, razones de política de Estado aconsejan ratificar su vigencia a fin de prevenir la ocurrencia de graves perjuicios sociales que acarrea el ilegal proceder del citado organismo nacional.

Que Asesoría Letrada del área en Dictamen N° 53/01, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto Nacional N° 3319/79, norma específica aplicable al tema planteado, estima que la actividad de la empresa cuestionada por el Departamento Regímenes Promocionales, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, es absolutamente industrial, por lo que aconseja el acto administrativo mediante el cual se ratifique la vigencia y el alcance del Decreto N° 199/95 – Anexo I.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, y las facultades delegadas a través del Decreto Provincial N° 673/98.

### **EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y TURISMO R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Ratificar la vigencia y alcances del Decreto N° 199/95 - Anexo I, por el que se otorgaron los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma HIERROS S.A. para la elaboración y procesamiento de legumbres, frutas, granos y hortalizas.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M. P. y T.**

**LICITACIONES**

**Provincia de La Rioja  
Municipalidad Departamento Capital  
Licitación Pública N° 04/01**

Expte. N° S-2004-D-01

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de Hormigón

Elaborado

Presupuesto Oficial: \$ 98.000,00

Garantía: \$ 980,00

Valor del Pliego: \$ 540,00

Sellado de Actuación: \$ 9,00

Fecha de Apertura: 16 de julio de 2001-hora: 9,00

Lugar de Apertura: Sala de Situación- Edificio

Ramírez de Velasco- sito en calle Santa Fe N° 971- 1°  
Piso- La Rioja.

Consultas: Dpto. de Licitaciones.

**Nélida Susana Mas**Directora Dcción. Compras  
y Suministros. Dpto. Licit.**N° 01192 - \$ 200,00 -15 y 19/06/2001****VARIOS****Transferencia de Fondo de Comercio**

Avisa el Sr. Rodrigo Gacioppo, domiciliado en calle Pedro Fontañez N° 252, de la ciudad de La Rioja, que vende y transfiere al Sr. Roque Valentín Palacio, domiciliado en calle Urquiza N° 1149, la Telecabina "25 de Mayo" ubicada en la calle María Acosta N° 2814 del Barrio 25 de Mayo Sur, cuya actividad es la explotación de las líneas telefónicas de Telecom, libre de todo gravamen y deuda de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2°, de la Ley N° 11867. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestros domicilios.

**Giacioppo Rodrigo**

D.N.I. N° 24.692.983

**N° 01156 - \$ 140,00 - 05 al 19/06/2001**

\* \* \*

**SAN ANTONIO DE ARAUCO S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los Sres. accionistas de San Antonio de Arauco S.A. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 03 de julio de 2001 a las 18 horas en la sede social de la calle 8 de Diciembre N° 573, La Rioja, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado

de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al 10mo. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. 3) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio. 4) Aumento de Capital.

**San Antonio de Arauco S.A.**

Presidente

**N° 01161 - \$ 200,00 - 08 al 22/06/2001**

\* \* \*

**GOBIERNO DE LA RIOJA**

**Ministerio Coordinador de Gobierno  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución IMTI N° ....., que dispone una nueva prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, los inmuebles comprendidos en el Distrito San Miguel, Dpto. Chilcito, Provincia de La Rioja. Fdo. Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General IMTI.

**Eduardo N. Rojo Luque**

Director General

I.M.T.I.

**N° 01174 - \$ 97,00 - 15 al 22/06/2001**

\* \* \*

**LUDAN SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El H. Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de julio de 2001 a las 14,00 horas, y en segunda convocatoria a las 15,00 horas del mismo día, en nuestro domicilio social de calle San Martín 117, Piso 6°, Oficina "K", de la ciudad de La Rioja, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de un nuevo Directorio para el período 12 de junio de 2001 a 12 de junio de 2004; 2°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2000; y 3°) Autorizar al Presidente en ejercicio, Sr. Moisés Ottonello, a publicar los edictos respectivos.-

**Moisés Ottonello****N° 1175 - \$ 243,00 - 15 al 29/06/2001**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
Olivares Sociedad Anónima**

El H. Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2001 a las 10,00 horas, y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en nuestro domicilio social de calle San Martín 117, Piso 6°, Oficina "K", de la ciudad de La Rioja, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Elección de Directores para cubrir las vacantes producidas en el Directorio, a saber, un cargo de vocal y un cargo de vocal suplente; 2°) Establecer un aumento de capital hasta el máximo permitido por el Artículo 188 de la Ley N° 19.550 y los Estatutos Sociales; 3°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1999; y 4°) Autorizar al Presidente en ejercicio, Sr. Moisés Ottonello, a publicar los edictos respectivos.-

**Moisés Ottonello**

**N° 01176 - \$ 216,00 - 15 al 29/06/2001**

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y de Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Nancy R. Zalazar, en los autos, Expte. N° 1.119-2000, caratulados: "Peralta, Pedro Nicolás c/ Granitos Alcazar S.A. - Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintinueve de junio del año dos mil uno a horas once, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: un automóvil marca Toyota, modelo Land Cruiser, tipo Todo Terreno, 4x4, motor marca Toyota, N° 1KZ-0464588, chasis marca Toyota, N° JT111 GJ 9500052008, modelo 1998, Dominio N° BWI-739. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. No registra otro gravamen más que el de este juicio. Por deuda fiscal consultar en autos por Secretaría. Comisión de Ley del Martillero (10%) del monto final de venta a cargo del comprador y se abonará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces, en Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad. La Rioja, 17 de mayo de 2001.

**Dra. Nancy R. Zalazar**  
Secretaria

**N° 01168 - \$ 80,00 - 15 al 22/06/2001**

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, Dr. Enrique Chumbita, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en los autos Expte. N° 11.079/93, caratulado: Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Carlos Jorge Vassellati -Ejec. Hipotecaria-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el Día 21 de Junio de 2001 a Horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal de La Rioja, Secretaría Civil y Comercial, el siguiente bien: un inmueble vivienda familiar con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicada en calle 9 de Julio N° 476 (ex 19 de Febrero) de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre de esta provincia, identificada e inscripto en la D.G.I.P. y Catastro con Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. "A"- Manz. 91-Parc. "F4", Padrón N° 7-06525; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° X-3332; El inmueble se encuentra ubicado a 5 cuadras de la plaza principal, su estado general de conservación es bueno. Tiene todos los servicios públicos y consta de: living comedor, cocina,, baño, 3 dormitorios, lavadero, cochera cubierta, patio, habitación de servicio, la carpintería es de madera en el exterior y en el interior metálica. Se vende libre de ocupantes y con los impuestos, tasas y contribuciones al día. La venta se efectuará en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en remate \$ 59.341,97 (deuda hipotecaria). Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 20 % más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. Los interesados podrán visitar el inmueble el día 19 de junio en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Para mayor información dirigirse a la oficina del martillero al Telefax N° 03822-439087. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 13 de junio de 2001.

**Franco Román Grassi**  
Secretario

**N° 01183 - \$ 100,00 - 15 y 19/06/2001**

\* \* \*

**Martillero: Jorge F. Quiroga**

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado, 4ta. Circunscripción Judicial Aimogasta, Secretaría Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Alicia Mercedes Sinches, en los autos Expte. N° 1761-Q-2000 caratulado Quintero Juan Esteban c/ Angel Nicolás Tutino- Ejecución de Sentencia-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día 11 de julio del cte, a horas 10,00, el que tendrá lugar en la Sede del Juzgado del Paz Letrado del Trabajo y conciliación- Aimogasta, de esta provincia, el siguiente bien: Un inmueble (finca) con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el contenga, finca ubicada en la zona llamada Los Bordos de Talacan, hacia el Sur - Este de la ciudad de Aimogasta con una



extensión de 220 m. por el lado Este y Oeste, y 100 m. en los lados Norte y Sur, dentro de los siguientes linderos: Norte con Pedro Miguel Varas y Avelino Brizuela; Sur con Rosalía N. de Cabrera y Catalina de Quinteros; Este con Felipe Picón y Oeste con Catalina de Quinteros y campo común; el inmueble esta individualizado y figura inscripto en la D.G.I.P bajo el N° de Partida 4-01437 y Matrícula Catastral 04-01-1-047-002 y Nomenclatura Catastral; Cir. I-Sec.A-Manz.39-Parc."A" e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: A-155, (datos extraídos de los títulos de propiedad que se encuentran incorporados en autos para ser consultados por los interesados en Secretaría). El bien no registra otro gravamen mas que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos y está a cargo del comprador. Base de Venta en Remate \$ 8.958,96; (o sea el 80% de la valuación fiscal).-Forma de pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto el 20 %, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal.- El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta.- Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.- Edictos de Ley por el término de tres veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.-

Aimogasta, 12 de junio de 2001.-

**Dra Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 01182 - \$ 120,00 - 15 al 22/06/2001**

\*\*\*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil , Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la autorizante Sra. Blanca R. Nieves de Décima, prosecretaria, en autos Expte. N° 5645-B-96, caratulado: Banco Caja de Ahorro S.A. c/.....Ejecución Hipotecaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día tres de julio del cte, año, a horas doce, el que tendrá lugar en los estrados de la Cámara 4ta. y Secretaría donde se tramitan los autos el siguiente bien: un inmueble vivienda familiar con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Sur de la calle Isla de los Estados N° 1855, Barrio Antártida Argentina, se designa como Parcela "e" de la Manzana 283 y mide: 12,40 m. de frente al Norte sobre la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente Sur, y 24,26 m en su costado Este por 24,27 m. en costado Oeste, lo que hace una superficie de 300,95 m2.-Linderos: Norte calle Isla de los Estados; Sur propiedad de César Robin; Este parcela "f" y Oeste parcela "d"-(datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados). Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-26997 y Nomenclatura Catastral 01-1-3-283-5-0, en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-2648. Tiene una superficie cubierta de: 140 m2. aproximadamente, y consta de 4 dormitorios, 2 baños; 1

living comedor grande; 1 cocina, 1 lavadero, galería, cochera cubierta con rejas de hierro al frente, su estado de conservación es muy bueno y se encuentra ocupado por su propietario quien deberá desocuparla en el momento que la Cámara lo solicite- Tiene todos los servicios públicos. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre y no se admiten después del remate, cuestión alguna sobre falta o defecto de la misma. Base de Venta: \$ 54.501,78 (o sea la deuda hipotecaria que posee el inmueble). En caso de no haber interesados se prevé un segundo llamado luego de haber pasado 30 minutos del primero con la base reducida al 25% (Art. 301- inc. 5° del C.P.C., o sea \$ 40.826,34.- Forma de pago: de precio final de venta se abonará en el momento el 20 %, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos y estará a cargo del comprador.- Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar -. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y Diario El Independiente de esta ciudad.- La Rioja, 12 de junio de 2001.

**Dra. María E. Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01184 - \$ 200,00 - 15 al 22/06/2001**

\*\*\*

Por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría "3" a cargo de la Dra. Teresita M. de la Vega Ferrari, Expte. 29.260/00, caratulado Perrachione Fernando Amadeo c/.....- Ejecutivo, se ha dispuesto que la martillera Sra. María Inés Arrieta rematará el día 26 de Junio de 2001, a horas doce, en calle proyectada, casa 25, de Barrio Profesional II de esta ciudad, el siguiente bien: una máquina amasadora que pesa 500 kg., su capacidad es para cinco bolsas de harina, marca Tumanza, N° convencional17556, en buen estado y funcionamiento, sin base, dinero al contado y al mejor postor, más Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. El bien se exhibe en el horario de 16 a 17 hs. en calle proyectada, casa 25 de Barrio Profesional II, de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres publicaciones. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, esta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 12 de junio de 2001.

**Dra. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 01187 - \$ 54,00 - 15 al 22/06/2001**

\*\*\*

Por orden del señor presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en Expte. N° 22-E-1993, caratulado: "Espinosa, Juan Carlos - Indemnización por Enfermedad - Accidente", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 27 de junio de 2001, a horas 11,00, en los Portales de esta

Excma. Cámara, los siguientes bienes: Una máquina procesadora de mosaicos marca Cserweny, motor a inducción tipo 112N/6A, Serie 1 N° 1083/523 R.P.M. 940 - Z P 44. Una cortadora de mosaicos con mesada de tipo industrial, sin marca ni numeración visible. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley. Los bienes se exhiben en el local de calle José Hernández 495 de esta ciudad en horario comercial. El desarmado y traslado de los mismos a cargo del comprador. No registran otros gravámenes. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, junio 06 de 2001.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 01190 - \$ 58,00 - 19 al 26/06/2001**

### EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a los señores: Gustavo Fabre; Alejandro Clark; Pablo Bidecki y María Angela Brizuela, a comparecer, dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.193, Letra "E", Año 2000, caratulados: "Estado Provincial c/Gustavo Fabre y Otros - Rivindicación - Medida de no Innovar", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Secretaría, 10 de abril de 2001.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - \$ 67,00 - 08 al 22/06/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.282 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Peralta, Edgardo Nicolás - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Edgardo Nicolás Peralta, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Mercedes Benz, tipo transporte de carga, modelo 1114, año 1975, Motor marca Mercedes Benz N° 341912-10-021486, Chasis marca Mercedes Benz N° 341038-15-022362, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de mayo de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01158 - \$ 75,00 - 08 al 22/06/2001**

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría "A", a cargo del autorizante, en los Autos Exptes. N° 17.319 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Moreno María del Valle - s/Inscripción de nacimiento", cita y emplaza al señor Armando Omar Ruiz, a comparecer a juicio del término de los cinco (5) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° y 49° del C.P.C.). Chilecito, 05 de abril de 2001.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**S/c - \$ 40,00 - 08 al 22/06/2001**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sr. Juan Arturo Carrizo A., hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Pedro Leopoldo Cano, a comparecer en los autos Expte. N° 33.490 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Cano, Pedro Leopoldo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de junio de 2001.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 01164 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Paulino Calas, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.749 - Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Calas Paulino - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 4 de junio de 2001.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 1.165 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2001**

\*\*\*

El Dr. Héctor A. Oyola, Juez de la Cámara Primera Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 7.408 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Primar S.A. - Inscripción de Mod. Art. 3° y 11°, "Nuevo Síndico -

Cesión de Acciones, Distribución de Cargos del Directorio y Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que la firma "Primar S.A.", por acta de Asamblea N° 2 de fecha 21/05/96, modifica el Art. 3° del Estatuto Social (Objeto Social), cuya nueva redacción se encuentra transcrita en el instrumento citado. Que por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 01/07/98, se modifica el Art. 11° del Estatuto (Síndico), cuya nueva redacción se encuentra transcrita en el instrumento citado; por Acta de Directorio N° 18 de fecha 11-05-99, se designó Síndico al Dr. Carlos Gabriel Martín, D.N.I. N° 14.273.150, por un período de tres ejercicios. Que mediante contrato de Compra Venta de Acciones de fecha 01-07-98, el socio Oscar E. Martínez, D.N.I. N° 11.496.025 y el socio Jorge A. Primo, D.N.I. N° 10.683.401, venden, ceden y transfieren a favor de la firma "Minicelular S.A.", el 75% del Capital Social. Que por Acta de Directorio N° 12 fecha 02-07-98, el Directorio queda conformado por Presidente: Oscar E. Martínez; Directores: Juan C. Esperanza y Mario Oscar Fleitas. Que por escritura pública N° 264 de fecha 14-08-00, los socios: Oscar E. Martínez y Jorge A. Primo, dueño del 25% del Capital Social, ceden y transfieren la totalidad de las acciones al Sr. Sebastián Ridaio, D.N.I. N° 8.304.390, quedando conformada la sociedad por la firma "Minicelular S.A." con el 75% y el Sr. Sebastián Ridaio con el 25% del Capital. Que por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 19-02-01, el Nuevo Directorio queda conformado por: Presidente: Sr. Sebastián Ridaio y Director: Jorge A. Asplanatti. La Rioja, 04 de junio de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Reg. Públ. de Comercio

**N° 01166 - \$ 135,00 - 15/06/2001**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Talcahuano 550- 7° piso, Capital, comunica por cinco días que en los autos "Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 37647/2001, se ha decretado con fecha 1 de junio de 2001 la apertura del concurso preventivo de Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. (LAPA S.A.), persona jurídica constituida el 6 de setiembre de 1977, mediante escritura N° 544, e inscripta bajo el N° 4471, Libro 86 Tomo A de Sociedades Anónimas el 21/12/77, con domicilio real en Av. Santa Fe 1970, 2° Piso, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, con domicilio constituido en Av. L. Alem 1074, 4° Piso, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, C.U.I.T. N° 30-57792262-0. Se deja constancia que el precitado concurso preventivo, fue presentado el 17 de mayo de 2001. La sindicatura, Clase A, actuante es el Estudio Battiatto-Quinteros y Asociados, con domicilio en Viamonte 1546-9° Piso-Oficina "904", Capital Federal, ante quien los eventuales acreedores del ahora concursado, deberán presentar pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de setiembre de 2001, en el domicilio de la sindicatura mencionado en el presente edicto. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 17 de octubre de 2001 y el estatuido por el Art. 39 de la citada

ley el 28 de noviembre de 2001. Buenos Aires, 12 de junio de 2001.-

**Adriana Bravo**  
Secretaría Interina

**N° 01188 - \$ 130,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Sr. Manuel Victorino Domínguez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.857 - Letra "D" - Año 2001, caratulado: "Domínguez, Manuel Victorino - Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, mayo del 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01169 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco veces (5), a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Valle Ortíz de Flores, en los autos: Expte. N° 33.919 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Ortíz de Flores, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

La Rioja, junio 6 de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01171 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Máximino López- Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1393-Letra "G"- año 2000- Caratulado: Gómez Matilde Aidé c/ Felisa Barrionuevo de Quinteros Suc. s/ Usucapión, la Sra. Matilde Aidé Gómez, ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en la calle Domingo F. Sarmiento N° 508 de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Desde el punto A al B, con dirección Este a Oeste, mide 55,95 m.;

desde el punto B al C, con dirección Norte a Sur, mide 19,20 m.; desde el punto C al D, con dirección Oeste a Este, mide 29,10 m.; desde el punto D al E, mide 12,00 m y desde el punto E al F, mide 17,40 m.; ambos con dirección Oeste a Noreste; y desde el punto F al A, con dirección Norte a Sur, mide 26,00 m., donde cierra formando una figura irregular cuya Sup. total es de 1.165,62 m<sup>2</sup>.; Linda con: al Sur calle San Martín; al Oeste: con propiedad de Juana Rosa Romero de Gómez; al Norte: con propiedad de Suc. de Julio Romero; y al Este: con calle Domingo F. Sarmiento. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 14- Parcela 7 - Matrícula Catastral N° 0401-2014-007- Padrón N° 4-00955. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-  
Aimogasta, Secretaría 15 de agosto de 2.000.-

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 01179 - \$120,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Máximino López- Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1392- Letra "G"- año 2000- Caratulado: Gómez Matilde Aidé c/ Felisa Barrionuevo de Quinteros Suc. s/ Usucapión, la Sra. Matilde Aidé Gómez, ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado entre las calles San Martín esq. Domingo F. Sarmiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: desde el punto G al H, con dirección Sur a Norte, mide 9,80 m.; desde el punto H al I, con dirección Oeste a Este, mide 12,40 m.; desde el punto I al J, con dirección Norte a Sur, mide 10,30 m.; desde el punto J al G, con dirección Oeste a Este mide 12,50 m. donde cierra formando una figura irregular con una Sup. de 125,11 m<sup>2</sup>.; Linda con: al Sur calle San Martín; al Oeste: con calle Domingo F. Sarmiento; al Norte: con propiedad de Manuel José Vargas; y al Este: con propiedad de Clara del Tránsito Falón de Fuentes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 15- Parcela 7 - Matrícula Catastral N° 0401-2015-007- Padrón N° 4-01683. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-  
Aimogasta, Secretaría 15 de agosto de 2.000.-

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 01180 - \$120,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 1554-

Letra "R"- Año 2001 Caratulados: Romero Paulino Juan s/Sucesorio Ab- Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del causante Paulino Juan Romero, a estar a derecho dentro de los quince días, posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de junio de 2001. Sr. Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho a/c. Secretaría.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 01181 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta Dominga Natividad Casas de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, en autos: "Casas de Moreno, Dominga N. - Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° 25.757 - Letra "C" - Año 2001. Edictos por cinco veces.  
Secretaría, 6 de junio del 2001.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01185 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 33.389 - "C" - 2001, caratulados: "Canavesi, Casilda María s/Sucesorio", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de junio de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01191 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince días, los que se contarán a partir de la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a que comparezcan en los autos "Moreno de Moreno, María del T. - Sucesorio Ab Intestato", Expediente Letra "M" - N° 5.853 - Año 2001, a estar a derecho, todo ello bajo apercibimiento de Ley - Art. 342°, inc. 1ro., 2do. y 3ro. del C.P.C. El presente edicto deberá publicarse por cinco veces.

La Rioja, 29 de mayo de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01189 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2001**

**EDICTOS DE MINAS**

**Edictos de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Lir - Fer Construcciones S.R.L." - Expte. N° 30 - Letra "L"- Año 2000. Denominado: "La Bola Blanca". Distrito: El Chiflón. Departamento: Independencia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de diciembre de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la manifestación de descubrimiento, quedando ubicada la misma en el distrito El Chiflón, departamento Independencia, con una superficie de libre de 600 ha., comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2636700 X=6657800; Y=2639700 X=6657800; Y=2639700.000 X=6655800; Y=2636700.000 X=6655800. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 16 de mayo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto - Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación; debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortíz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01153 - \$ 180,00 - 05, 12 y 19/06/2001**

**Edictos de Manifestación  
de Descubrimiento**

Titular: "Lir - Fer Construcciones S.R.L." - Expte. N° 38 - Letra "L"- Año 2000. Denominado: "La Bola Negra". Distrito: El Chiflón. Departamento: Independencia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de diciembre de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la manifestación de descubrimiento, quedando ubicada la misma en el distrito El Chiflón, departamento Independencia, con una superficie de libre de 600 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2636700 X=6660200; Y=2636700 X=6660200; Y=2639700 X=6660200; Y=2639700 X=6658200, Y=2636700 X=6658200. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 16 de mayo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto - Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación; debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortíz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01154 - \$ 180,00 - 05, 12 y 19/06/2001**